



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA**



GP-CER140776



SC-CER-140748

**RESOLUCIÓN 184 DE 2012
(8 JUN 2012)**

" Por medio de la cual se constituye el Comité de Evaluación en el Proceso de Selección de mínima cuantía No 2012061203 en la Contraloría Departamental del Tolima"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que en la Ley 489 de 1998 a través de la cual se regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, se establece la posibilidad que tienen los entes que integran la Administración Pública para constituir comités al interior de su estructura, así como, la responsabilidad que recae sobre los miembros de los referidos comités por sus actuaciones.

Que en virtud de lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones o su equivalente, la Entidad deberá efectuar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Que el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de las ley 1474 de 2011 en donde se señala; "Modalidades de selección. Las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía (...)".

! Todos Somos Control !



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA**



GP-CER140776



SC-CER-140748

Continuación Resolución 184 de 2012

08 JUN 2012

Página 2 de 3

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (...)"

Que en mérito a lo expuesto el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité Evaluador en e el Proceso de Selección de mínima cuantía No 2012061203, el cual estará integrado por dos (3) miembros: el Director Técnico Jurídico, el Director de la Oficina de Planeación y la Secretaria Administrativa y Financiera, quienes verificarán y evaluarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Evaluador tendrán, entre otras, dentro de sus funciones las siguientes: 1. Dar respuesta a las observaciones e inquietudes que se formulen con ocasión del proceso de selección, en lo que respecta a su competencia. 2. Realizar en forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos que correspondan, de acuerdo a su competencia, esto es, técnico, económico y Jurídico. 3. Dar respuesta a las inquietudes formuladas con ocasión de las verificaciones y evaluaciones que hubiesen efectuado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con base en las verificaciones y evaluaciones realizadas, los miembros del Comité Evaluador elaborarán un cuadro consolidado de verificación y evaluación; se reunirán y levantarán un acta, en la que se plasmarán las recomendaciones necesarias para el ordenador del gasto, indicando el proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad (adjudicar), o declarar desierto el proceso de selección, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de su publicación.

! Todos Somos Control !



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA**



GP-CER140776



SC-CER-140748

Continuación Resolución **184** de 2012

Página 3 de 3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, **08 JUN 2012**

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental

! Todos Somos Control !